



RESOLUCIÓN N° 0009
EXPEDIENTE N° 8120-002219/2019

NEUQUÉN, 23 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 8120-002219/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 18/2019, la Dirección Provincial de Distrito Escolar V de la localidad de Chos Malal, solicita la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo 2019, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos con período escolar Febrero - Diciembre;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110° Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de los alumnos que de acuerdo a la Resolución N° 002/2018, necesitan el transporte escolar, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que se refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que obra el Pedido de Suministro N° 408 y la Solicitud de Provisión N° 253 realizados mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, SA.FI.PRO;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando la partida presupuestaria con la que se afrontará el presente gasto;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinando que no existen observaciones jurídicas;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Que se incorpora el Pedido de Presupuesto y Pliego de Bases y Condiciones;

Que corresponde autorizar el presente llamado a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el Artículo 1° Inciso "a" del Anexo II, Decreto N° 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto N° 1665/2018 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución N° 1405/2018;

Que se emite la presente norma teniendo en consideración la urgencia de formalizar las contrataciones con la mayor premura posible;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar V de la localidad de Chos Malal, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2019, destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos, con período escolar Febrero - Diciembre, de acuerdo a los recorridos indicados en Pedido de Suministro N° 408, del Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.
- 2°) **APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente N° 8120-002219/2019.
- 3°) **AFECTAR** el importe total estimado en la suma de pesos Cuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 (\$4.094.619,00), con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

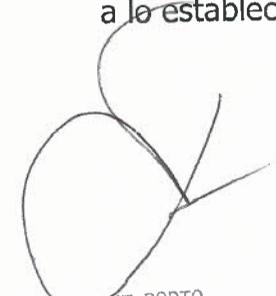
**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
PRG. 035-SUB 002 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL
PRIMARIO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$4.094.619,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

- 4°) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el sitio oficial de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0381/2017.
- 5°) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar V a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la presente Licitación Pública y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Reglamentario.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- 6°) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realicen las notificaciones pertinentes.
- 7°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distrito Escolar V y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 6° y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén